



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0542-2023-MDP

Pichanaqui, 13 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 484-2023-GAT/MDP, Informe N° 142-2023-SGEC/GAT/MDP, Informe N° 112-2023-SGEC/GAT/MDP, INFORME N° 1111-2023-OGTH-GM/MDP, solicitan designación del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad al Artículo 7° del Decreto Supremo N°018-2008.JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°26979 – Ley de Procedimiento Ejecución Coactiva, numeral 7.1) que "La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos.". Asimismo, el numeral 7.2. establece que "Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva";

Que, mediante INFORME N° 1111-2023-OGTH-GM/MDP, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, informa a la Gerencia Municipal en mérito al Informe N° 016-2023-DSPLL/SGEC/GAT/MDP, la designación como encargada en el cargo de EJECUTOR COACTIVO de la Abog. Diana Susan Pure LLacsa, culminó el día 28 de noviembre del 2023, fecha en que culmina la licencia sin goce de haber de la Abog. Elena Jessie Calderón Salinas; asimismo precisa que mediante Exp. Adm. N° 15733-2023 de fecha 13 de noviembre del 2023 la Abog. Elena Jessie Calderón Salinas, presento su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva; por tales motivos recomienda extender la designación de la Abog. Diana Susan Pure LLacsa como encargada en el cargo de Ejecutor Coactivo hasta la contratación y/o designación de un Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO N° 001-2023-OGTH/MDP, de fecha 30 de noviembre del 2023, SE RESUELVE: ACEPTAR LA RENUNCIA de la servidora ELENA JESSIE CALDERÓN SALINAS al cargo de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; por motivos de índole profesional;

Que, mediante el Informe N°484-2023-GAT-MDP, de fecha 12 de diciembre del 2023 la Gerencia de Administración Tributaria, en relación al INFORME N° 142-2023/SGEC/GAT/MDP; solicita de manera urgente un EJECUTOR COACTIVO, ya que se cuenta con expedientes pendientes para su emisión de Resolución de Suspensión de Procedimiento Coactivo; el mismo que mediante proveído s/n de fecha 13 de diciembre del 2023, dispone se emita el acto resolutorio;

¡Oportunidad para todos!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, requiere designar como encargada el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mientras se contrate y/o designe un Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva; con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos institucionales, en beneficio de la población del distrito de Pichanaqui;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 20° Numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

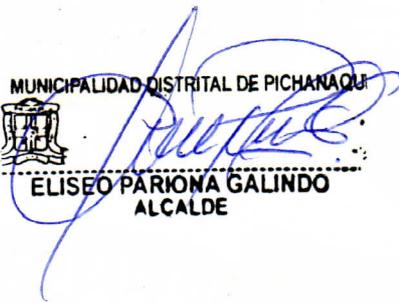
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como ENCARGADA de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva a la Abog. DIANA SUSAN PURE LLACSA, identificada con DNI N° 46563531, con las facultades, atribuciones y responsabilidades que le otorga la ley de materia; a partir de la fecha, hasta que se contrate y/o designe mediante concurso al Ejecutor Coactivo;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el cumplimiento de las labores encomendadas en el MOF de la entidad, sin perjuicio de las Delegaciones de Funciones Encomendadas por el Titular de la Entidad conforme a sus Atribuciones;

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución al Interesado;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ÉLISEO PARIOMA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!



Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui